

INFORME SECRETARIAL

15 SEPTIEMBRE DEL 2020.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. *La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar. -
Sírvasse proveer*

El secretario,



VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

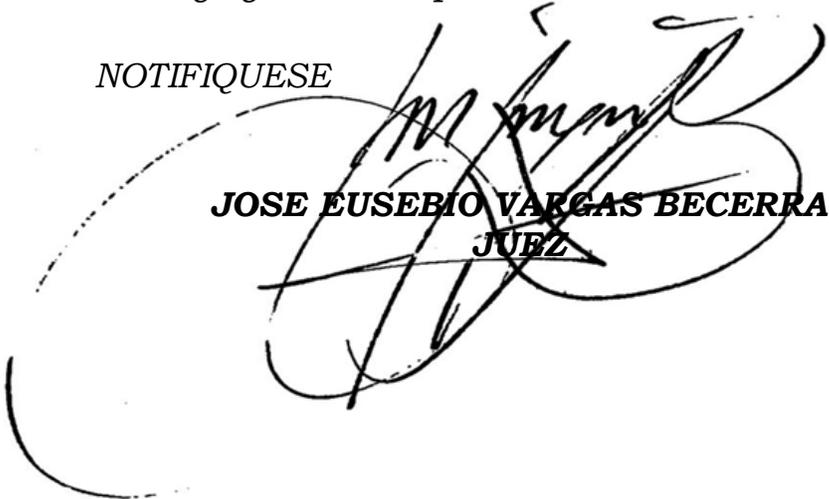
**Madrid –Cundinamarca quince (15) de
septiembre dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2020-512

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE



**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 98 hoy 16-9 2020

El secretario,



